	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	1/1/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 5

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-786-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	9/29/2025	**FECHA INCIO**	11/5/2025
	ICCU-884-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/5/2025
NOMBRE CONTRATISTA	PROBINTEC S.A.S.		N/A	**NIT**	829001061-1
	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S		N/A	**NIT**	901788878-1
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: "1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICPIO DE SUSA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, 2. VÍA SECTOR LOS ALPES A LA INSPECCIÓN DE CORRALEJAS, 3. VÍA DESDE LA RUTA 45 (UBATE A CHIQUINQUIRÁ) AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 4. VÍA DESDE EL SECTOR PUENTE CARROS AL SECTOR EL HATO, MUNICIPIO DE SESQUILÉ, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, 6. VÍA DESDE EL SECTOR SAN VICENTE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, 7. ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL SITIO INESTABLE EN LA VÍA DESDE EL SECTOR NOVILLEROS A SECTOR CLUB EL BOSQUE				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 4: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICPIO DE SUSA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, 2. VÍA SECTOR LOS ALPES A LA INSPECCIÓN DE CORRALEJAS, 3. VÍA DESDE LA RUTA 45 (UBATE A CHIQUINQUIRÁ) AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 4. VÍA DESDE EL SECTOR PUENTE CARROS AL SECTOR EL HATO, MUNICIPIO DE SESQUILÉ, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, 6. VÍA DESDE EL SECTOR SAN VICENTE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, 7. ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL SITIO INESTABLE EN LA VÍA DESDE EL SECTOR NOVILLEROS A SECTOR CLUB EL BOSQUE				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 10% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo.			**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$5,344,002,688.00

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoria recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las actividades de la consultoría sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de la consultoría y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrolle la consultoría, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de consultoría termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de consultoría. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,054,622,506.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/03/2026 al 31/03/2026	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de consultoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**SGPL-223339735-1**	**11/5/2025**	**1/5/2027**	**$ 1,068,800,536.00**
Buen manejo del anticipo	**SGPL-223339735-1**	**11/5/2025**	**1/5/2027**	**$ 1,068,800,536.00**
Prestaciones sociales	**SGPL-223339735-1**	**11/5/2025**	**7/5/2029**	**$ 1,068,800,536.00**
Calidad del servicio	**SGPL-223339735-1**	**7/5/2026**	**7/5/2031**	**$ 1,603,200,804.00**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	**11-44-101267297**	**11/5/2025**	**2/8/2027**	**$ 105,462,250.60**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**11-44-101267297**	**11/5/2025**	**8/8/2029**	**$ 210,924,501.20**
Calidad del servicio	**11-44-101267297**	**8/5/2026**	**8/5/2031**	**$ 210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)		
Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	jueves, 19 de febrero de 2026

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026 (semanas No. 18 a 21 de seguimiento), el contrato de interventoría No. ICCU-CTO-884-2025 continuó con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social al contrato de consultoría ICCU-786-2025, con base en los cuatro informes semanales de interventoría radicados por TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S. (semanas 18 a 21), que soportan el presente informe mensual.

En materia de avance físico, el contrato registró un comportamiento variable a lo largo del mes: en la semana 18 (02 al 08 de marzo) el avance acumulado fue del 32,00% frente a un programado del 40,00% (atraso del -8,00%); en la semana 19 (09 al 15 de marzo) del 39,00% frente al 46,00% programado (-7,00%); en la semana 20 (16 al 22 de marzo) del 47,00% frente al 52,00% programado, presentando una leve recuperación (-5,00%); y en la semana 21 (23 al 29 de marzo) del 49,00% frente al 58,00% programado, con un nuevo incremento del atraso al -9,00%. Frente a este desfase, mediante la comunicación TPC-ICCU-884-160 del 16 de marzo la interventoría remitió al consultor un apremio por incumplimiento del cronograma contractual aprobado, con solicitud de plan de contingencia. El consultor dio respuesta mediante el oficio 153-OF190326 del 19 de marzo, radicando el plan de contingencia y recuperación de cronograma, el cual quedó en revisión por parte de la interventoría al cierre del período.

En el componente técnico, se mantuvieron en ajuste y revisión las metodologías de trabajo de los siete tramos viales, con especial atención a los volúmenes de Geología (Volumen III) y Análisis BIM (Volumen II), observados durante todo el mes a la espera de sus versiones finales para aprobación. Durante el período se gestionó el cambio del especialista geólogo del consultor (oficio 150-OF100326 del 10 de marzo) y el reemplazo del especialista BIM de la interventoría (TPC-ICCU-884-148). Así mismo, el consultor remitió el diseño geométrico de los tramos Fusagasugá y Sesquilé (oficio 156-OF190326 del 19 de marzo) y el informe de tránsito correspondiente al tramo Chaguaní (oficio 161-OF250326 del 25 de marzo), documentos que se encuentran en revisión de la interventoría.

En cuanto a las actividades de campo, se continuó la ejecución de exploración geotécnica y levantamiento de información en los siete corredores del proyecto. En la semana 18 se adelantaron, entre otras, 15 km de georradar, 10 m de perforación mecánica y ensayos de densidad (cono de arena) en Susa–Carmen de Carupa; 5 km de georradar en Cucunubá–Ubaté; 4,5 km de georradar en Sesquilé; 45 m de sondeos mecánicos y 5,7 km de georradar en Albán–Guayabal de Síquima; 80 m de perforación mecánica y 4,1 km de georradar en Chaguaní; y ocho (8) apiques (100% de lo programado) en Fusagasugá. En la semana 19 se destacan, en Fusagasugá, 2 km de georradar, 30 m de perforación manual (9 sondeos), 15 esclerometrías y el inventario de obras de drenaje (7 alcantarillas, de las cuales 3 se encuentran colmatadas, 1 puente, 5 muros de contención y 2 pontones); en Albán–Guayabal de Síquima 150 unidades de ensayo FWD; en Sesquilé 20 unidades de ensayo FWD; en Cucunubá–Ubaté 90 puntos de ensayo FWD, 23 apiques y 23 ensayos CBR; en Cajicá–Tabio 25 m de perforación manual (7 sondeos), 4,1 km de georradar y el inventario de 10 alcantarillas y 1 puente; en Chaguaní 30 m adicionales de perforación mecánica; y en Susa–Carmen de Carupa 60 m de perforación mecánica. En la semana 20 no se reportaron actividades de campo, concentrándose la gestión en aspectos administrativos y financieros; y en la semana 21 continuó la consolidación de la información técnica, en paralelo con la remisión del diseño geométrico y del informe de tránsito antes referidos.

En el componente financiero, se mantuvo el seguimiento a la aplicación de los recursos del anticipo, equivalente al 20% del valor del contrato de consultoría ($1.068.800.538), consignado el 13 de febrero de 2026 a la cuenta del consultor. Durante marzo, el consultor presentó el oficio 143-OF050326 del 05 de marzo con la presentación de un subcontratista, frente al cual la interventoría emitió concepto jurídico mediante la comunicación TPC-ICCU-884-164 del 13 de marzo; el consultor allegó respuesta el 17 de marzo junto con los soportes de aprobación del subcontrato por parte del ICCU, quedando en revisión de la interventoría. El 19 de marzo el consultor radicó el oficio 155-OF190326 solicitando el desembolso inmediato del anticipo, frente a lo cual la interventoría remitió el mismo día el instructivo para la devolución de rendimientos financieros del anticipo y la solicitud de soportes (TPC-ICCU-884-173), sin que a la fecha de corte se hubiera formalizado el desembolso. Los indicadores financieros acumulados presentaron una ejecución del 0% en todas las semanas del período, en la medida en que el consultor no remitió entregables de pago ni volúmenes en proceso de aprobación. Adicionalmente, mediante el oficio TPC-ICCU-884-084, como alcance al oficio TPC-ICCU-884-047 del 15 de enero de 2026, la interventoría solicitó formalmente la actualización del Programa Anual de Caja (PAC), el cual fue remitido por el consultor el 24 de marzo mediante el oficio 160-OF240326, quedando pendiente de revisión, ajuste y validación. Se registró también, mediante el oficio 164-OF250326 del 26 de marzo, la solicitud de prórroga del contrato de consultoría ICCU-786-2025 por parte de PROBINTEC S.A.S., la cual se encuentra en análisis por parte de la interventoría y del ICCU.

De manera paralela, la interventoría dio continuidad al seguimiento de las obligaciones ambientales, sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de calidad, mediante comunicaciones periódicas al consultor (entre otras, TPC-ICCU-884-166, 169, 170 y 171 del 17 de marzo), verificando la implementación de las medidas preventivas asociadas a las actividades de desplazamiento, trabajo de campo, sondeos, apiques y ensayos, sin que se reportaran impactos ambientales o sociales de carácter significativo, dado que las actividades del período corresponden a estudios y diseños y no implican ejecución directa de obra.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

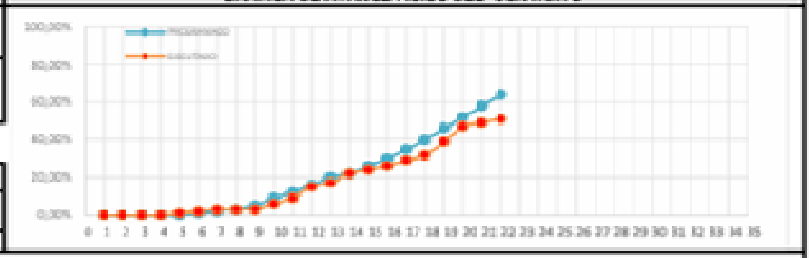
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	32,00%	47,00%	-8,00%
Durante el periodo	6,00%	2,00%	-4,00%
Acumulado Actual	58,00%	49,00%	-8,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
341	145,00	96	-21,69

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

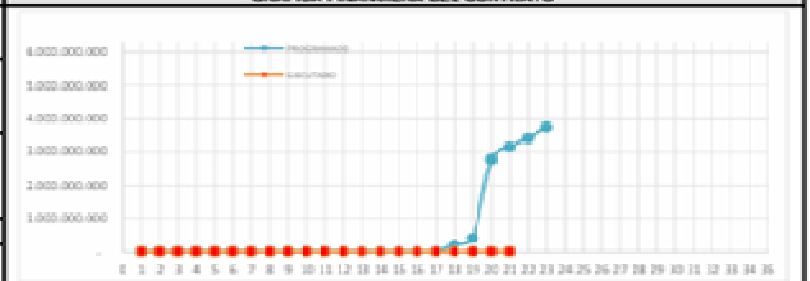
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.778.881.398	$ -	0%
Durante el periodo	$ 374.080.188	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 3.152.961.586	$ -	0%

Fuente de información: Conforme a lo presentado de la herramienta de control financiero del contrato de consultoría según el oficio 154-OF180326 del 18 de marzo de 2026.
Para el periodo del informe el consultor no ha remitido entregables de pago, ni se encuentra ningún volumen en proceso de aprobación. Por tanto, es cero el acumulado financiero.

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

$	3.152.961.586

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
NOMBRE CONTRATISTA	PROBINTEC S.A.S.	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S
Anticipo	$1,068,800,537.60	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$83,592,133.00
Pago No. 2	$0.00	$107,848,332.00
Pago No. 3	$0.00	$90,317,847.00
Pago No. 4	$0.00	$90,317,847.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$1,068,800,538.00	$372,076,159.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$4,275,202,150.00	$682,546,347
Porcentaje de ejecución	20.00%	35.28%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Responsable diligenciamiento**	**JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO**
	Fecha diligenciamiento	**REVISADO**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**EN REVISIÓN**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO













9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría continuó con el seguimiento integral al contrato de consultoría ICCU-786-2025, evidenciándose avances en las actividades de campo y en la elaboración y revisión de los productos técnicos correspondientes a los siete corredores viales.

No obstante, al cierre del período persistió un atraso del 9,00% frente al cronograma contractual, situación que generó un requerimiento de apremio por parte de la interventoría y la presentación de un plan de contingencia y recuperación por parte del consultor, actualmente en revisión. Así mismo, permanecen pendientes la consolidación y aprobación de algunos productos y metodologías técnicas, principalmente de los componentes de Geología y BIM.

En materia financiera, se mantuvo el seguimiento a los recursos del anticipo, sin registrarse ejecución asociada a entregables susceptibles de pago durante el período. De igual manera, continuó el análisis de la solicitud de prórroga presentada por el consultor. Los componentes ambiental, social, SST y calidad fueron objeto de seguimiento permanente, sin evidenciarse impactos significativos.

En consecuencia, la interventoría continuará realizando un seguimiento estricto al plan de contingencia, al cumplimiento del cronograma y a la aprobación oportuna de los productos pendientes, con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento y garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	6 de Abril de 2026	